



Viale delle Terme di Caracalla,
00153 Rome, Italy

Fax: +39 0657053152

Tel: +39 0657051

www.fao.org

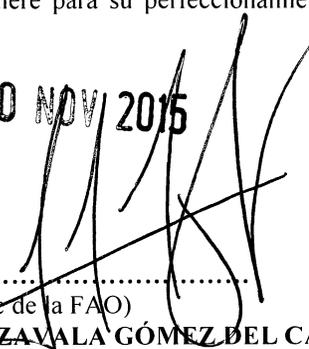
ENMIENDA No. 1 AL ACUERDO UTF/COL/064/COL (05 DE 2015) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA – FAO.

Entre los suscritos a saber: **ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.790.393, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1738 del 11 de septiembre de 2014, posesionada con Acta No. 062 del 15 de septiembre de 2015, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y **RAFAEL ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO**, también mayor de edad e identificado con carne diplomático No. O20121701, debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores- Dirección de Protocolo, en su calidad de **REPRESENTANTE DE FAO, COLOMBIA**, actúa en nombre y Representación de **LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA – COLOMBIA**, quien en adelante se denominará **FAO**, hemos convenido en celebrar la siguiente modificación al acuerdo principal, previa a las siguientes consideraciones: **1.** El día 2 de junio de 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Internacional UTF/COL/064/COL, entre **FAO** y **EL MINISTERIO**, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la implementación de acciones estratégicas para la gestión y uso sostenible del suelo” con una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año. **2.** Hasta el día de hoy las acciones en cuanto a la ejecución del Convenio se han adelantado de acuerdo con las disposiciones pactadas. **3.** Mediante comunicación de fecha 22 de octubre, la FAO señala que las modificaciones incluidas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 impactan de manera directa al proyecto, en la medida que prevén la definición de las entidades que harán parte de las actividades de gestión del suelo en el ámbito Nacional, por tanto, se solicita al Ministerio considerar la posibilidad de realizar una prórroga al acuerdo. Dicha solicitud se presentó en la reunión del Comité Técnico de fecha 22 de octubre, quien después de evaluarla y considerar su pertinencia indica que esta debe ser presentada al Comité Directivo del Acuerdo para su aprobación. **4.** En reunión del Comité Directivo del Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2015 se aprueba la solicitud prórroga, la propuesta de ajuste al presupuesto y la propuesta de Plan de Trabajo presentado por la FAO. **5.** En vista de lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga al Convenio UTF/COL/064/COL hasta el 30 de abril de 2016 a fin de culminar de manera efectiva las actividades programadas y en las cuales se deberán tener en cuenta las modificaciones incluidas en el mes de junio por el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el numeral 2 del Convenio de Cooperación, correspondiente a la duración, extendiendo su vigencia hasta el 30 de abril de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente enmienda, se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que no genera costos adicionales para ninguno de los convenientes. **CLÁUSULA TERCERA:** Quedan vigentes todas las cláusulas conferidas en el Acuerdo principal y demás adiciones, que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente enmienda, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia firman en nombre de cada una de las partes, así

30 NOV 2015


Firmado.....
(En nombre del Gobierno)
ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General


Firmado.....
(En nombre de la FAO)
RAFAEL ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO
Representante FAO, Colombia

Fecha de la firma

Fecha de la firma